

Rv. 704/1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0402

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 4 de abril de 1991

Núm. 77

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

DECRETO 60/1991 DE 1 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

Dispone el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo, que la convocatoria de elecciones a Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la Legislación reguladora del Régimen Electoral General.

Como quiera que el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo, establece que en aquellas Comunidades Autónomas cuyos Presidentes del Consejo de Gobierno no tengan atribuida expresamente por el ordenamiento jurídico la facultad de disolución anticipada de sus Asambleas Legislativas, como es el caso de la Comunidad de Castilla y León, los decretos de convocatoria de elecciones se han de expedir entre el quincuagésimo cuarto y sexagésimo día antes del cuarto domingo de mayo del año que corresponda, se hace necesario realizar la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León en la forma y con las previsiones que se establecen en los artículos 16 y 19 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, modificada por la Ley 4/1991, de 18 de marzo.

En su virtud, de acuerdo con la facultad atribuida por el artículo 16.1 de la Ley Electoral de Castilla y León

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León que se celebrarán el domingo 26 de mayo de 1991.

Artículo 2.º—En aplicación de lo establecido en el artículo 10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y 18 de la Ley Electoral de esta Comunidad, integrarán las Cortes de Castilla y León ochenta y cuatro Procuradores, correspondiendo elegir en cada circunscripción electoral el siguiente número.

Circunscripción electoral	Procuradores
Avila	Siete
Burgos	Once
León	Quince
Palencia	Siete
Salamanca	Once
Segovia	Seis
Soria	Cinco
Valladolid	Catorce
Zamora	Ocho

Artículo 3.º—La Campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las cero horas del viernes 10 de mayo y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 24 de mayo.

Artículo 4.º—La sesión constitutiva de las Cortes de Castilla y León tendrá lugar el viernes 21 de junio, a las once horas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Valladolid, 1 de abril de 1991.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Jesús Posada Moreno.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones por las Corporaciones locales, los Partidos Políticos y los particulares a que se refiere el artículo 2.º del Real Decreto 282/1991, de 8 de marzo, por el que se dictan normas sobre determinación del número de Concejales y Vocales a elegir para las Corporaciones locales, contra las relaciones de municipios y Entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 62, de fecha 14 de marzo de 1991, por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística se han tramitado y elevado propuesta a este Gobierno Civil de las reclamaciones presentadas en dicho periodo, quien ha resuelto:

Primero. — Estimar la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Cabelos relativa a la población de derecho y número de Concejales a elegir en dicho término municipal como consecuencia del incremento de población en 289 habitantes por incorporación al municipio de la Entidad local de Villabuena-San Clemente, aprobada por Decreto 300/1989, de 21 de diciembre, de la Junta de Castilla y León correspondiéndole una población de 5.008 habitantes y 13 Concejales a elegir.

En consonancia con lo anterior y por segregación de la Entidad local de Villabuena-San Clemente del municipio de Villafranca del Bierzo en base al Decreto de la Junta de Castilla y León antes citado, a este municipio se le reduce la población en 289 habitantes correspondiéndole una población de de-

recho de 4.760 habitantes y 11 Concejales a elegir.

Segundo.—Desestimar la reclamación formulada por don Teófilo González González, vecino de Riaño, en la que solicita que en la relación de Entidades de ámbito territorial inferior al municipio, del municipio de Riaño, se excluyan a las de Anciles y Escaro puesto que ambas entidades gozan de este carácter en tanto no se proceda a su disolución por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local y 48 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Tercero.—Habiéndose padecido error en el número de Concejales a elegir en el municipio de Onzonilla en el que aparecen 11 Concejales, se rectifica, haciéndose constar que al mismo le corresponden 9 por aplicación de la escala del artículo 179.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Esta resolución agota la vía administrativa causando estado la misma.

León, 1 de abril de 1991.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

RESOLUCION de 26 de marzo de 1991, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, por la que se nombra Jefe de la Sección de Personal de la Diputación a doña Consuelo Martínez Rey.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente, que ha juzgado el concurso, para proveer el puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial de León, convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 268, de 22 de noviembre de 1990, y, teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Consuelo Martínez Rey Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Provincial de León, y en su consecuencia, hacer pública la resolución del citado concurso conforme al art. 18 del R. D. 28/90, de 15 de enero (B. O. E. núm. 14, de 16 de enero de 1990).

León, 26 de marzo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2908

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de una plaza de funcionario, Ingeniero de Montes, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1990, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 17, de 21 de enero de 1991, y por reseña en el Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ingeniero de Montes, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1990, y de conformidad con la Base 5.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 181, de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ingeniero de Montes, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990.

ADMITIDOS:

Orden Nombre y apellidos

- 1 Jiménez-Alfaro Carranza, Juan José
- 2 Quiroga Rodríguez, Ricardo

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 26 de marzo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2796

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de una plaza de funcionario, Arquitecto Técnico o Aparejador, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1990, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 19, de 23 de enero de 1991, y por reseña en el B. O. E. núm. 50, de 27 de febrero de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Arquitecto Técnico o Aparejador, correspondiente a la Oferta Pública de

Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1990, y de conformidad con la Base 5.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 181, de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Arquitecto Técnico o Aparejador, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990.

ADMITIDOS:

Orden Nombre y apellidos

- 1 Alonso Honrado, Eusebio
- 2 Alvarez Bandera, Isidro
- 3 Canto Mata, Miguel del
- 4 Carracedo García, José Manuel
- 5 Fernández Alvarez, José Antonio
- 6 García Calabozo, M.ª Carmen B.
- 7 García González, Jesús E.
- 8 Llamazares Llamas, Eloísa
- 9 Pérez Martínez, José María
- 10 Revelles Rodríguez, Dámaso
- 11 Rodríguez Mancebo, Emilio

EXCLUIDOS: Ninguno.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso oposición se encuentra expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, a 26 de marzo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2797

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 5 de marzo de 1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor Corsino Coto Argüelles, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 13 de octubre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 2 de mayo de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Casa de planta baja, con tres habitaciones, cocina y baño, cubierta de teja curva, de setenta y dos metros cuadrados, sita en el paraje conocido por "Las Fonderas", en el casco del pueblo de Cuadros, y adherida a ésta una huerta, cercada de ladrillo, de ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, José Calderón; Sur, Félix Llamas; Este, calle, y Oeste, Aureo García Folgueras. Es la finca registral núm. 1.395, a los folios 141 y siguientes del libro 15, Ayuntamiento de Cuadros, tomo 738 del archivo.

Valoración pericial: 2.500.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.445.502 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 1.630.335 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor del Instituto Nacional de la Vivienda, por un importe de 54.498 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 12 de marzo de 1991.—Juan Bautista Llamas Llamas.

2380 Núm. 1863—11.520 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Patricio Vara Mateos, en representación de la Parroquia de San Pedro de Rectivía Lucillo (León), en solicitud de concesión

de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duerna en término municipal de Lucillo (León), con destino al abastecimiento de campamento juvenil de la localidad de Boisán (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a la Parroquia de San Pedro de Rectivía, autorización para derivar un caudal continuo equivalente a 0,10 litros/seg. del río Duerna, en término municipal de Lucillo (León), con destino al abastecimiento del campamento juvenil de la localidad de Boisán (León).

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto

durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de la agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a los servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existen-

tes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspon-

diente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Presidente, Fdo.: José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Fdo.: Isaac González Reñones.

2308 Núm. 1864—17.568 ptas

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña María Eugenia Sáinz Vidal, para la apertura de un local destinado a almacén de aceites y lubricantes en la calle Papa León XIII, número 2 (Armunia), expediente número 222/89.

León, 6 de marzo de 1991.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

2105 Núm. 1865—1.296 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Lacera Empresa de Limpieza, S. A. (Repr. don Fernando Rodríguez Pérez), para la apertura de un local destinado a almacén de artículos y maquinaria de limpieza, en la calle Monseñor Turrado, número 9, expediente número 596/89.

León, a 5 de marzo de 1991.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

2106 Núm. 1866—1.368 ptas.

LA VECILLA

A los efectos de notificación colectiva previstos en los artículos 124 y concordantes de la Ley General Tributaria, se hace público que, por resolución de esta Alcaldía de fecha

4 de los corrientes, ha sido aprobado definitivamente el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991.

Contra el referido documento co-
rbratorio podrá interponerse por los
interesados recurso de reposición
ante esta Alcaldía, en el plazo má-
ximo de un mes contado desde la
publicación del presente anuncio en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
que se entenderá desestimado si
transcurre un mes desde su interpo-
sición sin que haya sido resuelto ex-
presamente.

Contra la resolución del recurso
de reposición podrá interponerse
recurso contencioso-administrativo
ante el Tribunal Superior de Justi-
cia de Castilla y León, en el plazo
máximo de dos meses, desde la re-
solución expresa del recurso de re-
posición, o en el de un año desde su
interposición, si no hubiera sido re-
suelto expresamente, así como cual-
quier otro que en derecho estimen
procedente.

La Vecilla, a 5 de marzo de 1991.—
El Alcalde, Victoriano López Po-
zueco.

2114 Núm. 1867—666 ptas.

DESTRIANA

Aprobado el texto de la Ordenanza
Fiscal de este municipio según prevé la
legislación vigente, por el Pleno Muni-
cipal, en sesión extraordinaria celebra-
da el día 1 de febrero de 1991, se ex-
pone al público el texto íntegro de la
citada Ordenanza.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 1. Utilizando la facultad con-
tenida en el artículo 73.3 de la Ley
39/1988, de 28 de diciembre, el tipo
de gravamen del Impuesto sobre Bienes
Inmuebles aplicable en este municipio
queda fijado en los términos que se es-
tablecen en el artículo siguiente.

Art. 2. 1. El tipo de gravamen so-
bre Bienes Inmuebles de naturaleza ur-
bana queda fijado en el 0,6 %.

2. El tipo de gravamen del Impues-
to sobre Bienes Inmuebles de natura-
leza rústica, queda fijado en el 0,54 %.

3. De conformidad con lo previsto
en la Disposición Adicional segunda de
la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el
tipo de gravamen del Impuesto sobre
Bienes Inmuebles aplicable a los bienes
cuyos valores catastrales hayan sido
objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de natura-
leza urbana, el 0,2 %.

b) Tratándose de bienes de natura-
leza rústica, el 0,15 %.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a
regir desde el día primero de 1991 y

permanecerá vigente, sin interrupción
en tanto no se acuerde su modificación
o derogación.

Contra este acuerdo se podrá inter-
poner recurso contencioso-administrati-
vo ante la Sala de lo Contencioso-Admi-
nistrativo del Tribunal Superior de
Justicia de la Comunidad Autónoma de
Castilla y León, una vez publicado el
texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia.

Destriana, a 23 de marzo de 1991.
El Alcalde (ilegible).

2672 Núm. 1868—864 ptas.

**

Habiendo sido aprobado por el Pleno
de este Ayuntamiento la modificación
de créditos núm. 2 para el ejercicio de
1990, por importe de tres millones se-
tenta mil doscientas treinta y una pe-
setas, se expone al público su resumen
a nivel de capítulos:

Cap.	Consig. Aut.	Incrementos	Total
I	5.511.643	285.206	5.796.849
II	6.400.000	413.480	6.813.480
III	1.000.000		1.000.000
VI	62.190.585	2.371.545	64.562.130
VII	1.500.000		1.500.000
IX	3.893.256		3.893.256
Total	80.495.484	3.070.231	83.565.715

Financiación:

Con cargo a mayores ingresos.

Destriana, a 20 de febrero de 1991.
El Alcalde (ilegible).

2647 Núm. 1869—378 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Rendidas las cuentas general del pre-
supuesto y de la administración del pa-
trimonio correspondientes al ejercicio de
1990, e informadas debidamente por la
Comisión Especial de Cuentas de este
Ayuntamiento, en cumplimiento y de
conformidad con lo dispuesto en el ar-
tículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28
de diciembre, Reguladora de las Ha-
ciendas Locales, quedan expuestas al
público en la Secretaría de esta Enti-
dad, por plazo de quince días hábiles
para que, durante el mismo y ocho días
más, puedan los interesados presentar
por escrito los reparos, observaciones y
reclamaciones que estimen pertinentes.

Villadangos del Páramo, 20 de mar-
zo de 1991.—La Alcaldesa, Pilar Gon-
zález Villadangos.

2576 Núm. 1870—360 ptas.

CARRACEDELO

Por parte de Hostelería del Bier-
zo, S. A., se ha solicitado licencia
para instalación de un depósito de
Gas Licuado Propano, en Km. 399,3
de la N-VI, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento y al objeto de que
quienes se consideren afectados de
algún modo por la actividad que se
pretende establecer, puedan hacer las
observaciones pertinentes dentro del
plazo de diez días, de conformidad
con lo dispuesto en el artículo 30 del
Reglamento de 30 de noviembre de
1961, mediante escrito a presentar en
la Secretaría del Ayuntamiento.

Carracedelo a 27 de febrero de 1991.
El Alcalde (ilegible).

1961 Núm. 1871—1.368 ptas.

CAMPONARAYA

Se pone en conocimiento de todas
aquellas personas a quienes afecte y
al público en general, que se hallan
expuestas al público en la Secretaría
del Ayuntamiento de 9 a 13 horas
de los días laborables por espacio de
quince días las cuentas:

a.—General del presupuesto ordi-
nario; y

b.—Administración del patrimonio
del ejercicio de 1990, que, junto con
sus justificantes y el informe de la
Comisión Especial de Cuentas de este
Ayuntamiento, podrán ser examina-
das durante el expresado periodo al
objeto de que durante el expresado
periodo y ocho días más puedan for-
mularse por escrito los reparos y
observaciones que se estimen oportu-
nos de acuerdo con lo dispuesto
en el art. 460-3 del R. D. Legisla-
tivo 781/1986, de 18 de abril.

Camponaraya, 18 de marzo de 1991.
El Alcalde, Carlos Méndez Laredo.

2596 Núm. 1872—450 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por este Ayuntamiento
el padrón del impuesto municipal
de circulación de vehículos de trac-
ción mecánica para el ejercicio de
1991, se halla expuesto al público en
la Secretaría Municipal por término
de quince días, para su examen y
reclamaciones pertinentes.

Valderrueda, 14 de marzo de 1991.
El Alcalde, Juan José Mansilla Val-
buena.

2648 Núm. 1873—198 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por D.^a María Teresa Fernández
Rodríguez, vecina de Mansilla y con
domicilio en Plaza del Arrabal, se
ha solicitado licencia de apertura
para el local sito en dicha plaza,
bajo el edificio núm. 16, con destino
a Bar y con la denominación de
"Bar El Arco".

El expediente que al efecto se tramita queda expuesto al público por plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de este anuncio, en la Secretaría municipal. En dicho plazo podrán presentarse reclamaciones en el Registro General de la Corporación, en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público para cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

1863 Núm. 1874—2.016 ptas

SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de los años 1987, 1988 y 1990, están de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

2666 Núm. 1875—270 ptas.

Aprobado por el Pleno en sesión del catorce de marzo de 1991, el padrón de vehículos de tracción mecánica, está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para consulta y oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

2645 Núm. 1876—270 ptas.

Aprobado por el Pleno en sesión del catorce de marzo de 1991 el pliego de bases para contratación directa de suministro de material para parques infantiles, es expone al público por término de ocho días contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para consulta y oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

2646 Núm. 1877—234 ptas

VALENCIA DE DON JUAN

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Valencia de Don Juan, a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2650 Núm. 1878—540 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Prado de la Guzpeña, a 20 de marzo de 1991.—El Presidente, Cayo Fernández del Blanco.

2662 Núm. 1879—288 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 20 de marzo de 1991, aprobó inicialmente el presupuesto municipal ordinario para el año 1991, el cual estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Berlanga del Bierzo, a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2658 Núm. 1880—324 ptas.

VALDERREY

Aprobados los proyectos para la ejecución de los alumbrados públicos de Carral, Castrillo de las Piedras, Valderrey y Tejados, durante quince días podrá ser examinado el expediente, y en su caso, presentar reclamaciones.

Valderrey, 22 de marzo de 1991.—El Alcalde, Gregorio Cabello García.

2650 Núm. 1881—198 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Santa Marina del Rey, 18 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2659 Núm. 1882—360 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VEGUELLINA DE ORBIGO

Aprobadas las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio de 1990 por la Junta Vecinal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan de manifiesto al público para que puedan ser examinadas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas.

Veguellina de Orbigo, 19 de marzo de 1991.—El Presidente, Manuel Refión Martínez.

2678 Núm. 1883—288 ptas.

FILIEL

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordinario para 1991, en sesión de 6 de marzo de 1991 y con el voto unánime de todos los miembros de esta Corporación, el mismo presenta el siguiente

detalle de consignaciones presupuestarias:

ESTADO DE INGRESOS	
<i>Pesetas</i>	
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	9.016.000
Total	9.016.000
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 6. Inversiones reales ...	9.016.000
Total	9.016.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Filiel, veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Presidente, Aurelio Arce Santiago.

2675 Núm. 1884—450 ptas.

**

Aprobada por esta Junta Vecinal la liquidación del presupuesto ordinario de 1990, se anuncia que estará expuesta al público con sus justificantes, en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones y observaciones.

Filiel, 22 de marzo de 1991.—El Presidente, Aurelio Arce Santiago.

**

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal el presupuesto vecinal ordinario para 1990, en sesión de 6 de marzo de 1991 y con el voto unánime de todos los miembros de esta Corporación, el mismo presenta el siguiente detalle de consignaciones presupuestarias:

ESTADO DE INGRESOS	
<i>Pesetas</i>	
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	9.327.560
Cap. 8. Variación de activos financieros ...	4.202.232
	13.529.792
ESTADO DE GASTOS	
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	932.907
Cap. 6. Inversiones reales	12.596.885
	13.529.792

Lo que se hace público para general conocimiento.

Filiel, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Aurelio Arce Santiago.

2674 Núm. 1885—810 ptas.

RENEDO DE VALDERADUEY

En sesión celebrada el día 24 de marzo a las 14 horas en concejo abierto, los vecinos de Renedo de Valderaduey, presididos por el Alcalde con la asistencia del Secretario, aprobaron por unanimidad, sacar a pública subasta 14 parcelas, en el lugar denominado "eras de arriba", propiedad de la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey.

La subasta se celebrará el segundo domingo a partir de la semana de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 13 horas en la Casa Concejo del pueblo.

Las condiciones serán las que regula el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey y que fue publicada su aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 178 de 5 de agosto de 1988.

Renedo de Valderaduey, a 26 de marzo de 1991.—El Alcalde pedáneo (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2750 Núm. 1886—486 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 128 de 1991 por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve en nombre y representación de Rafael García Alvarez y Oscar Riesco Flórez contra resoluciones dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en fecha 26 de octubre de 1990 en expedientes 24/159/1990 para Rafael García Alvarez y en expediente número 24/137/1990 para Oscar Riesco Flórez, por las que se desestiman las reclamaciones interpuestas contra el acuerdo de repercusión de 440 ptas. del Impuesto del Valor Añadido efectuada por la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., correspondiente a la entrega de vales de carbón.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 1425 Núm. 1887—2.952 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 73 de 1991 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Consulado de Portugal en León, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León, adoptado en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1990, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Decreto de referido Ayuntamiento de 12 de junio de 1990 (expediente 229/90), por el que se concede al recurrente licencia de apertura del establecimiento destinado a Consulado y se practica liquidación de tasa de apertura.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano. 1424

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 209 de 1991 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Pascual García Miguélez, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 20 de febrero de 1990 ante el Ayuntamiento de Encinedo (León), contra acuerdo plenario de dicho Ayuntamiento de 16 de diciembre de 1989, que desestimó la resolución del Contrato de Obras Municipales concertado entre el recurrente y dicho Ayuntamiento el día 7 de diciembre de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
1872

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 131 de 1991 por Virgilio Santos García contra resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 28 de noviembre de 1990 (R.º 2051/90), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Dirección General de 20 de marzo de 1990, por la que se procede a la deducción de haberes por participación en la huelga del día 15 de marzo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
1873

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 191 de 1991 por el Sr. Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de León de 26 de noviembre de 1990, que aparecen en el punto 18 del acta de dicha sesión, apartados b) de asignación de retribuciones

al Jefe del Gabinete de Relaciones Informativas, y c) sobre integración en el subgrupo de administrativos de la Administración General de los funcionarios ingresados en el subgrupo de Auxiliares Administrativos de la Administración General.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de febrero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.
1874

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

María Antonio Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de León.

Doy fe y testimonio de que la sentencia dictada en los autos de juicio de cognición núm. 240/90, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición, L.A.U. número 240/90, promovido por doña Gloria García Campoamor, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en la c/ Illescas, núm. 81, representada por la Procuradora Sra. Crespo Toral y dirigida del Letrado Sr. Luera Díez, contra don Enrique de la Fuente Prieto, mayor de edad y vecino de Villablino, y contra don Aniceto Díaz Juárez y doña Nieves de la Fuente Prieto Díaz Juárez y doña Nieves de la Fuente Prieto, mayores de edad, vecinos de León, c/ Relojero Losada, núm. 24.

Fallo: Que debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento sobre la vivienda sita en el piso 1.º Iqda. de la casa núm. 24 de la calle Relojero Losada, de esta ciudad, condenando al demandado don Enrique de la Fuente Prieto a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a desalojar el piso en el plazo legal bajo apercibimiento de ser lanzado.

Debo de absolver y absuelvo de los pronunciamientos de la demanda a los otros demandados don Aniceto Díaz

Juárez y doña Nieves de la Fuente Prieto.

Sin hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que sirva de notificación a Aniceto Díaz Juárez, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente, haciendo constar que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, dentro de los tres días siguientes a la publicación del testimonio.

Dado en León a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, María Antonia Caballero Treviño.

1553 Núm. 1888—4 392 ptas.

**

Cédula de requerimiento

De conformidad con lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de León, D. Ireneo García Brugos, en resolución dictada con esta fecha en juicio ejecutivo número 386/89, seguido a instancia de Banco Central contra Avelino González Fierro y otros, sobre reclamación de cantidad, mediante la presente requiero a los demandados D. Avelino González Fierro, D.ª Asunción Falcón Ramos, D. Amable Martínez Amez y D.ª Teresa Rodríguez Otero, con último domicilio conocido en León, calle Plaza de San Lorenzo, 2-1.º Dcha. y c/ Cantareros, 18-5.º F, para los dos primeros y dos segundos respectivamente, y en la actualidad en paradero desconocido, a fin de que dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta cédula, otorguen escritura pública de venta, de los bienes subastados, a favor del Banco Central, S. A., bajo apercibimiento de que en caso contrario se otorgará de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a través de su publicación en el B.O.P. de León, expido el presente en León a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1909 Núm. 1889—2.376 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 493 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez contra Angel Merino Rodríguez y esposa, sobre reclamación de 1.090.007 pesetas de principal y la de 490.000 pesetas para costas, en

cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las once horas del día seis de mayo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día seis de junio a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día cinco de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerocopia que se incorpora a este edicto.

Dado en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

Vehículos

1.—Ford matrícula LE-8886-I.

Estimo un valor de 140.000 ptas.

2.—Nisan matrícula LE-8337-N.

Estimo un valor de 1.300.000 ptas.

Inmuebles

1.—Urbana: Finca treinta y dos.—Vivienda tipo "E" en la planta primera de la casa en León, con fachadas a las calles Vázquez de Mella, número 11 y Jaime Balmes, número 8, a la derecha subiendo la escalera del portal de la calle Jaime Balmes. Superficie útil: cien metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda situándose en rellano de escalera: derecha, vuelo de la cubierta del local comercial de la planta baja —finca cinco—; izquierda, vivienda tipo F de su misma planta y

vuelo de la calle Jaime Balmes y de la rampa de bajada de sótano; y fondo, don Isaac Fernández y vuelo de la rampa de bajada de sótano. Cuota de participación en elementos comunes: un entero, sesenta y ocho centésimas por ciento —1,68 %—.

Inscrita en el tomo 1.684 del archivo, libro 177 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 40 vuelto, finca número 14.227, inscripción 3.ª.

Estimo un valor de 6.700.000 ptas.

2.—Una cuarenta y cinco avas partes indivisa, concretada en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número seis con acceso por la calle Jaime Balmes, de la finca uno.—Local para la guarda de coches, sito en el sótano de la casa en León con fachadas a las calles Vázquez de Mella, número 11 y Jaime Balmes, número 8.—Superficie construida mil ciento noventa y tres metros y doce decímetros cuadrados.—Su acceso se efectúa tanto por la rampa existente en la calle Vázquez de Mella, número 11, como por la que se encuentra en la calle Jaime Balmes, 8. Linda, tomando como frente la calle Vázquez de Mella: derecha, zona de calefacción donde están ubicados los quemadores y depósitos de fuel-oil, cajas de escaleras y ascensores del bloque de la calle Vázquez de Mella, caja de escaleras y ascensores del bloque de la calle Jaime Balmes, don Isaac Fernández y rampa de bajada al sótano existente en la calle Jaime Balmes; izquierda, rampa de bajada al sótano existente en la calle Vázquez de Mella, cajas de escaleras de los bloques de las calles Vázquez de Mella y Jaime Balmes, don Isaac Fernández y don José Díaz López, y fondo, zona de calefacción y caja de escalera del bloque de la calle Vázquez de Mella y cajas de ascensores y de escaleras de los bloques de las calles Jaime Balmes y Vázquez de Mella y subsuelo de esta última calle.—Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el total del valor del inmueble de dieciséis enteros y treinta y tres centésimas por ciento —16,33 %—.

Inscrita en el tomo 1.682 del archivo, libro 175 de la sección 1.ª del Ayuntamiento de León, folio 189, finca 14.165, inscripción 11.ª.

Estimo un valor de 400.000 ptas.

2133 Núm. 1890—10.368 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 396/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra D. Adelidio Elías González, D. Gonzalo González Fernández y D.ª Rosa Pérez García, vecinos de

Villagallegos, sobre reclamación de pesetas 2.262.472 de principal y la de 700.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día siete de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día siete de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Nuda propiedad de la parcela 20 del polígono 5 de Valdevimbre, secano al sitio de Pozo-Canal, de 1 hectárea, 45 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, parcela 21 de Cándido Javares Marcos; Sur, la número 19 de Carmen García Chamorro; Este, senda de Pozo-Canal, y Oeste, la número 12 de Antonio Alegre Merino. Sobre dicha finca existe construida una nave y una casa y un pozo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.479, libro 82, folio 145, finca número 17.783.—Valorada en la suma de cuatro millones ochocientos mil pesetas".

Dado en León a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2288 Núm. 1891—5.832 ptas

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el núm. 716/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra doña M.^a Aránzazu Álvarez Fernández, mayor de edad, soltera, la que tuvo su último domicilio en León, c/ Marqueses de San Isidro, 9, hoy en ignorado paradero, y contra los esposos don Julio Máximo Álvarez Iglesias y doña Juliana Fernández Hernández, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, c/ Sobarriba, 2-4.º A, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 949.887 pesetas de principal más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los presentes autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

1836 Núm. 1892—2 808 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 438/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de 1.ª Instancia núm. 3 de León y su partido, D.^a M.^a Pilar Robles García, los presentes autos de menor cuantía núm. 438/90, instados por D. Francisco Javier Cuesta Díez, vecino de León, representado por el Procurador Sr. González Varas, dirigidos por el Ldo. Sr. Miguélez López, contra don Esteban Castellano López, vecino de León, en situación de rebeldía procesal y contra D. Luis Alberto Gómez Muñoz, vecino de León, representado por el Proc. Sra. Muñoz-Alique Iglesias y dirigidos por el Ldo. Sr. López Villa.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Proc. D. Santiago González Varas en nombre y representación de D. Francisco Javier Cuesta Díez, contra D. Esteban Castellano López, en

situación procesal de rebeldía y D. Luis Alberto Gómez Muñoz debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan al actor cada uno de ellos la cantidad de dos millones seiscientos noventa y dos mil trescientas ochenta pesetas (2.692.380 ptas.), así como los intereses del anticipo por la cantidad reclamada y el pago de las costas del procedimiento.

Dada la rebeldía de uno de los demandados, notifíquese la resolución en la forma preveída en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de cinco días desde su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones y archívese el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia definitiva juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

2135 Núm. 1893—4 680 ptas

**

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, en juicio de faltas núm. 148/90, seguido por hurto, contra Lorenzo Calabozo Esteban, con último domicilio en Gijón, Torre Cerrredo, núm. 18-2.º C, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere al mencionado condenado, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación, se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de indemnización de 4.500 ptas. y para el cumplimiento de la pena de cuatro días de arresto menor, acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 20 septiembre 1990, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

NUMERO CUATRO DE LEON

D.^a M.^a Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 605/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D.^a Isabel García Lanza, en nombre y representación de Herramientas García Núñez, S. L., contra D. Bernardo Trelles Gómez, sobre reclamación de 311.645 ptas. de principal y 200.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 23. — En León a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sra. D.^a M.^a Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procuradora D.^a Isabel García Lanza, en nombre y representación de Herramientas García Núñez, S. L., dirigido por el Letrado don Alberto Álvarez Alonso, contra don Bernardo Trelles Gómez, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Bernardo Trelles Gómez y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 311.645 ptas. que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 11 de febrero de 1991.—E/ M.^a Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

1542 Núm. 1894—4 248 ptas.

**

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número cuatro de León, en autos de juicio verbal civil núm. 705/90, seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Daciano Fernández García, representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio contra don Juan Carlos Pedrosa Her-

nández y Auto-Transporte Turístico Español, S. A., por la presente se cita al demandado don Juan Carlos Pedrosa Hernández, en ignorado paradero, a fin de que el próximo día doce de abril, a las diez treinta horas, comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, de esta ciudad, para asistir al juicio en la causa de referencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación, expido la presente que firmo en León, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria (ilegible).

2166 Núm. 1895—1.800 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco-Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 427/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Ilustrísimo señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 427 de 1990 por hurto; en cuyos autos han sido partes, como denunciante Fernando Ferreiras Geijo, mayor de edad y vecino de Trobajo del Camino, y como denunciado José Antonio García Ramírez, mayor de edad y vecino de León, y en que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio García Ramírez como responsable en concepto de autor de una falta de hurto ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio García Ramírez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Francisco-Miguel García Zurdo.

2167

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de procedimiento de menor cuantía número 327/90, que se tramita en el mismo, a instancia de “Dicos Radiadores, S. A.”, con domicilio en Madrid, calle Alfonso Gómez, 41, representada por

el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra “Instpragón, S. L.”, cuyo último domicilio conocido fue en Quintana de Rueda, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo último domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos de juicio de menor cuantía, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

1912 Núm. 1896—2.016 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús-A. Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía n.º 493/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 48/91.—En la ciudad de Ponferrada, a 19 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Sra. D.ª Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 493/89, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una y como demandante Entidad Mercantil “Santiago y Compañía Almacenes Comerciales, S. L.”, representada por el Procurador Sr. González Martínez y defendida por el Letrado señor González Viejo, y de otra y como demandada Entidad “Congelados Santa Claus Bierzo, C.B.”, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Francisco González Martínez, Procurador, en nombre y representación de la entidad mercantil “Santiago y Compañía Almacenes Comerciales, S. L.”, contra la entidad “Congelados Santa Claus Bierzo, C. B.”, debo condenar y condeno a esta última a abonar a la parte actora la cantidad de 707.433 pesetas como principal reclamado, más los intereses a los que se refieren los arts. 1.100 y 1.108 del C. Civil y el art. 921 de la L.E.C., de dicha cantidad y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada entidad “Congelados Santa Claus Bierzo, C.B.” y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús-A. Bello Pacios.

Diligencia.—Seguidamente hago entrega del presete edicto al Sr. Agente Judicial de este Juzgado para su colocación en el tablón de anuncios del mismo por el término legal. Doy fe. Jesús-A. Bello Pacios.

1832 Núm. 1897—4.824 ptas.

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en autos de juicio verbal número 126/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Joaquín Mota Mota, representado por el Procurador Antonio-Pedro López Rodríguez, contra don Ubaldo Librán Arroyo y otros, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios personales en accidente de tráfico, por medio del presente, se cita a don Ubaldo Librán Arroyo, actualmente en ignorado paradero, para que se persone ante este Juzgado para la celebración del juicio verbal señalado para el día 15 de abril de 1991, y hora de las 10 de su mañana con la prevención de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al demandado don Ubaldo Librán Arroyo, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

2740 Núm. 1898—2.520 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 132/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintisiete de febrero de 1991.

La señora doña M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponfe-

rrada y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía núm. 132/90, que se sigue en este Juzgado a instancia de Isidro de la Cal Fresco, S. A.", representado por el Procurador señor González Martínez, y asistido de la Letrado doña Asunción González, contra don Alfredo Campanero García, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil "Isidro de la Cal Fresco, S. A.", contra don Alfredo Campanero García, debo condenar y condeno a éste a que satisfaga al actor la cantidad de un millón trescientas setenta y cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro (1.374.464) pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente en Ponferrada, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. María Pilar López Asensio.—(Firma ilegible).

2186 Núm 1899—3.672 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 67/90, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos noventa. El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 67/90, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no compareciendo ni el denunciante José García Alivarez, ni el denunciado Jedro Teijedo Corredera.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Teijedo Corredera, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José García Alvarez y a Pedro Teijedo Corredera, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez. 1917

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.659/89, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.659/89, seguidos por una presunta falta de malos tratos de obra; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no compareciendo ni la denunciante Elida Vázquez Blanco, ni el denunciado Christian Barandum.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Christian Barandum de la falta de la que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Elida Vázquez Blanco y Christian Barandum, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez. 1918

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en el juicio de faltas núm. 50/90, seguido ante este Juzgado por lesiones en agresión contra Angélica dos Reis Rodrigues, vecina que fue últimamente de Bemibre (León), c/ Lope de Vega, 24-3.º C, actualmente en ignorado paradero, recayó providencia por la que se le requiere para que dentro del plazo de diez días se persone ante la Secretaría de este Juzgado, para que cumpla la pena de

los dos días de arresto menor en su domicilio o ingrese en la cuenta de este Juzgado la cantidad de cuatro mil pesetas de la indemnización, así como la que resulte de los intereses legales correspondientes.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la penada Angélica dos Reis Rodrigues, y consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José A. Peliz Alvarez. 1825

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Acctal., Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La señora doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos núm. 345/90, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y en nombre de Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación (Ufinsa), contra don José Pestaña Pérez y doña Felicitas Puerto Bodelón, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante al ejecución contra don José Pestaña Pérez y doña Felicitas Puerto Bodelón hasta hacer pago a Unión Financiera Industrial, S. A. de Financiación (Ufinsa) de la cantidad de doscientas veintinueve mil trescientas setenta y una pesetas (229.371 pts.) de principal, intereses gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Hermógenes Ramón Frey, Acctal.

2187 Num. 1900—3.672 ptas.

Juzgados de lo Social**NUMERO UNO DE LEON**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa número 137/90 seguida a instancia de doña María Dolores Balbina García García contra Andrés Díez Santos, sobre cantidad por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a la empresa Andrés Díez Santos por la cantidad de 329.341 pesetas de principal, y la de 60.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Andrés Díez Santos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 1551

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos D. P. T. ejecución contenciosa 10/91, seguidos a instancia de Emilio José Juárez García y M.ª de los Angeles Criado Alonso, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Alvira, S. A., por cantidad de 941.634 pesetas de principal, y la de 207.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.—D.ª Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Alvira, S. A., actualmente en

paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 1827

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos 741/90, ejecución 29/91, seguidos a instancia de José Fernández González, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Decreto Regulador del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Panero Franco, S. L., para la exacción de 213.165 pesetas en concepto de principal, más 47.000 ptas., presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Adviértase a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. — Rubricada.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Panero Franco, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 1828

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Certifico: Que, en autos número 778/90, instados por Ricardo Ordás Alonso, contra José Javier Lengomín Valdez y Goval Galicia, S. L., en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilustrísimo señor Ma-

gistrado-Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las empresas demandadas, a que, por los conceptos reclamados, abonen al actor la cantidad de 280.062 pesetas, más el recargo por mora legal. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a las empresas José Javier Lengomín Valdés y Goval Galicia, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1878

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad.

Certifico: Que en autos 809/90, instados por Miguel Angel García Morán, contra Jesús Voces Voces, en reclamación sobre salarios y liquidación, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 94.350 pesetas, más el recargo que por mora legal corresponda. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1879

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Certifico: Que en ejecución contenciosa número 58/90, dimanante de los autos 223/90, seguidos a instancia de don Angel Presa Blanco, contra Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por practicada anotación preventiva de embargo a favor de don Angel Presa Blanco y tratándose de créditos singulares y privilegiados los correspondientes a los seis últimos meses requiriese a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social "Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/01, para que proceda a poner a disposición de este Juzgado la cantidad de 303.222 pesetas para su aplicación al resto del principal y la de 75.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, en León, a fecha anterior.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1548

* *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos 698/88, recurso número 187/88 y 205/89 se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución de los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Noemí Jiménez Sahagún; Jesús García Bustelo; M.^a Mar Estrada López; Carmen Gutiérrez Gómez; y Pablo

Castro Llamazares, los cuales se encuentran actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 1549

* *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y certifico: Que en los autos 778/89, recurso 3/90 se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución de los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a Avelino Silván Silván, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 1550

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 869/89, ejecución 34/90, seguida a instancia de Verónica Martín Casquero, contra Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral cuyo efecto, interérese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayun-

tamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme.—El Magistrado-Juez de lo Social.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno y efectúense las sucesivas notificaciones a la apremiada mediante estrados.—El Secretario Judicial. 1579

* *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 221/90, ejecución 126/90, seguida a instancia de Juan J. Castro Gutiérrez y otros contra González Alvarez, S. A. (GOALSA) se ha dictado la siguiente:

AUTO

En León, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que formulada demanda por Juan J. Castro Gutiérrez y otros contra González Alvarez, S. A. (GOALSA), en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 221/90 en trámite de ejecución número 126/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS LEGALES

Unico. — Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los precepto citados y demás de pertinente aplicación al caso, Declaro: insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a González Alvarez, S. A. (GOALSA) por la cantidad de 46.009.737 pesetas de principal, y la de 10.122.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a González Alvarez, S. A. (GOALSA) en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial.

1616

**

Don Aurelio Sáenz Alvarez, Secretario habilitado del Juzgado de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 739/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de Angel Pérez Blanco, contra Martínez Prada, S. A., y otros, por cantidades se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 147.448 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual. A contar desde 31-10-90, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del E. T. y demás normas concordantes.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe interponer ningún recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será pu-

blicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Martínez Prada, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Aurelio Sáenz Alvarez.

1881

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos, UMAC, 423/90 ejecución 65/90 seguida a instancia de Santiago Martín López contra Jesús Voces Voces, se ha dictado la siguiente:

Auto. — Propuesta. — Secretario: Sr. Pérez Corral.—León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta. Antecedentes de hecho.—Primero: Con fecha 30-4-90 se alcanzó conciliación en el UMAC entre Santiago Martín López contra Jesús Voces Voces en la que se comprometía al demandado al pago de la cantidad de 100.000 pts. de principal, instándose ejecución por el actor que se registró con el n.º 65/90 en fecha 2-5-90. Segundo: Con fecha 8-11-90 recayó sentencia en los autos 423/90 seguidos a instancia de Santiago Martín López contra Jesús Voces Voces en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 171.107 pesetas de principal, instándose ejecución por el actor, que se registró con el número 163/90 en fecha 5-12-90.

Fundamentos de derecho: Primero.—Que en el presente caso se dan las circunstancias que conforme a lo prevenido en el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Laboral permiten la acumulación de oficio o a instancia de la parte de las ejecuciones referenciadas. Segundo.—Que se siguen acumuladamente las ejecuciones referenciadas, en los antecedentes de hecho, registradas a los números 65/90 y 163/90. Vistos los preceptos legales citados y de general aplicación.

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las ejecuciones anteriormente relacionadas que se tramitarán bajo el núm. 65/90. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª Doy fe. Conforme: El Juez Social número dos, el Secretario Judicial.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Jesús Voces Voces en ignorado paradero, y su inser-

ción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

1667

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los León.

Hace constar: Que en autos número 46/91, seguidos a instancia de José Luis Sahagún Fernández contra Construcciones Torremar, S. L., y otros, se ha dictado sentencia con el siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Luis Sahagún Fernández y absuelvo a Construcciones Torremar, S. L., Mutua General, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Torremar, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.

1619

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 23/91, dimanante de los autos 88/82, seguida a instancia de Gumersindo Tocino Sahagún y más, contra Sahagún y Alonso, S. L., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, conforme al artículo 234 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sahagún y Alonso, S. L., domiciliado en Sahagún de Campos, calle Ronda Estación, 24, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad

de previo requerimiento al ejecutado, procedáse al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 7.899.991 pesetas de principal y la de 700.000 pesetas que se calculan provisionalmente para gastos e intereses, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada. Téngase por embargadas la finca urbana número 4, de la Ronda de la Estación; finca 41, del Polígono 14 y finca 33 del Polígono 15, del plano de la zona concentrada y requiérase a los actores para que facilite datos de descripción registral completa para la expedición del mandamiento oportuno.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sahagún y Alonso, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.
1618

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 65/91, dimanante de los autos 57/91, seguida a instancia de Juana García Sánchez y otra, contra Congelados León, S. L., en reclamación de despido, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y cítese de comparecencia a las partes para el día quince de abril a las diez quince horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social, número 3 sita en el Paseo Sáenz de Miera, número 6, segunda planta. Advirtiéndose que deberán de comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Congelados León, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 2751

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 105/90, dimanante de los autos número 673/87, seguidos a instancia de Abel Gago Arias contra INSS y Tesorería, y otros, sobre incremento prestaciones se ha dictado la siguiente:

En Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Doña M.^a Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

ANTECEDENTES

1.º Que formulada demanda por Abel Gago Arias contra Carbones del Sil, S. A., y otros, en reclamación de incremento prestaciones económicas y hallándose los presentes autos número 673/87 en trámite de ejecución número 105/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en

las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

DECLARO

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Carbones del Sil, S. A.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al INSS como responsable subsidiario para que proceda al abono del recargo del 40 por 100 a que fue condenada por sentencia de fecha 16-11-87.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones del Sil, S. A., actualmente en ignorado paradero, advirtiéndose a la misma que las demás notificaciones se le afectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, 7 de febrero de 1991.—El Secretario Judicial. 1523

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DEL CAÑO DE CUATRO CONCEJOS

Quintana del Marco

Se convoca a los usuarios de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General ordinaria que se celebrará en Quintana del Marco el día 21 del próximo mes de abril, a las 11 horas en primera convocatoria y, si procede, en segunda convocatoria, a las 12 horas del mismo día. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Acta anterior
2. Posesión de cargos
3. Cuentas del ejercicio 1990
4. Organización temporada de riego
5. Informes del Presidente
6. Ruegos y preguntas.

Quintana del Marco, 20 de marzo de 1991.—El Presidente, Francisco González Astorga.

2701 Núm. 1901—1.512 ptas.

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1991